

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 15 de diciembre de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	10,40	10,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,50	65,25	66,00
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,07	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

#### Anuncio

Debiendo procederse por este Centro a la adquisición por gestión directa de 10.000 sacos envase para patatas; y 40.000 sacos envases para cereales, para el Servicio de Subsistencias, se admiten proposiciones, bajo sobre lacrado y cerrado, acompañadas de muestras por duplicado, en paquete aparte y con un tema, hasta las doce horas del día veintisiete del corriente mes, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

Dichas proposiciones y muestras se entregarán al Teniente Coronel Jefe del Detall.

El importe de la publicación de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de diciembre de 1947.

2.009-O.

### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Se convoca concurso entre impresores de toda España para la confección y suministro de 9.500.000 ejemplares de hojas de empadronamiento de familia y 100.000 ejemplares de empadronamiento de colectividad.

El pliego de condiciones a que han de ajustarse los licitadores estará expuesto en la Oficialía Mayor de esta Comisaría General (Almagro, número 33).

Las ofertas se presentarán el día 29

del actual, de doce a doce y media de la mañana.

Madrid, 12 de diciembre de 1947.—El Jefe de los Servicios Generales.

2.008-O.

### ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación, en esta Escuela Superior, del expediente para la expedición de nuevo título de Arquitecto a favor de don Emilio Artal Fos, por extravío del que le fué expedido el 26 de julio de 1922.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Barcelona, 7 de octubre de 1947.—El Director, Francisco de P. Nebot.

1.376-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

#### Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Reverter, que anteriormente le tuvo en Parras de Martín (Teruel), se le hace saber que en el expediente número 133 de 1945, que le fué instruido de oficio, con arreglo al Decreto de 18 de diciembre de 1943, apartado tercero, artículo quinto, por falta de presentación de las declaraciones correspondientes al citado año y por el concepto de recargo municipal sobre el 3 por 100 de producto bruto de Minería, fué dictado por este Jurado, con fecha 22 de octubre de 1946, el siguiente fallo:

«Expediente nú. 133.—Instruido de oficio contra don Juan Reverter, explo-

tador de la Mina San Roque, de Parras de Martín. Este Jurado, teniendo en cuenta los datos facilitados por la Sección de Usos y Consumos, por la Jefatura de Minas y el precio señalado al mineral durante este período por la Inspección Técnico - Minero de Murcia, acuerda por unanimidad fijarle una base impositiva para el recargo municipal sobre y por 100 de producto bruto de Minería, de 99 pesetas por todo el año 1945.»

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante este mismo Jurado, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo condición precisa para alzarse la constitución de un depósito en la Sucursal o Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulte de aplicar la base estimada por el Jurado.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Teruel, 29 de noviembre de 1947.—El Secretario del Jurado, E. Conde.

4.006-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío la factura y los cupones de la Deuda Pública que más abajo se detallan, propiedad del Banco Hispano Americano, como sucesor del extinguido Banco del Oeste de España, se pone en conocimiento de los que se crean interesados en ello que en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pueden alegar lo que estimen oportuno en contra de la anulación de los cupones que nos ocupan, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que se interponga reclamación en contra, se admitirá nueva factura duplicada, se anularán los cupones y se ordenará el pago de su importe, cancelándoles definitivamente.

Factura número dos de esta provincia de la Deuda Amortizable al 5 por 100 con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1942, cupón número 63, presentador Banco del Oeste de España, que comprendía los cupones siguientes:

Serie A, números 25087, 25123, 29087 y 88, 294011 al 19, 294030 al 294041, 294088 y 89, 308144 al 46. Serie B, 83061, 96458 al 72, 138143. Serie C, 56017, 84085 al 80, 84007 al 99, 84120, 84136 y 37. Serie E, 5373.

Salamanca, 18 de noviembre de 1947. El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.925-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Pública que al pie se detallan, se hace saber a los posibles tenedores que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio deberán pre-

contarlos en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que al transcurrir este plazo sin haberlo verificado, quedarán nulos y sin ningún valor:

Perpetua Interior 4 por 100, emisión 26 de mayo de 1930, cupón número 148, vencimiento primero de octubre de 1938, factura número 230; Serie H, números 66:730 al 35.

Granada, 17 de noviembre de 1947.—  
El Delegado de Hacienda, José de Vega.  
3.925.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Sebastián Banús Ollé, domiciliado en Vallmoll, avenida del Generalísimo, número 4.

Objeto de la petición: La instalación en la expresada ciudad de Vallmoll y lugar indicado de una sala de proyecciones cinematográficas con 300 butacas.

Producción: Se exhibirán películas todas las tardes de días festivos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 10 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

6.972—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Vicente Forés Guinovart, domiciliado en Tortosa-Bitem, calle Puerta Baja, número 28.

Objeto de la ampliación: La instalación de una batidora y motor eléctrico de 2 C. V. en su industria de molino de aceite de oliva (almazara) establecida en Tortosa-Bitem, calle Puerta Baja, número 28, bajas.

Producción: Con la ampliación proyectada se piensan obtener 15.000 kilogramos de aceite de oliva por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, número 2, entresuelo.

Tarragona, 6 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

6.071—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Amado Blasco Tello, Andorra.

Objeto: Ampliar una industria de elaboración de aceite de oliva, con la instalación de un molino cónico doble, un molino italiano doble, dos prensas hidráulicas, una máquina lavadora de oliva y elementos auxiliares.

La maquinaria y elementos instalados serán de origen nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por duplicado y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Domingo Gascón, núm. 11.

Teruel, 11 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

1.290—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

### Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.

Domicilio: Málaga (capital). Maestranza, 2.

Objeto: Instalar una línea de transporte y un transformador-reductor intertemperie de 10.000-5.000/220/127 v., en las afueras de Almogía, para abastecer la instalación receptora de los señores Brenes y Pineda.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga 8 de octubre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri.

6.030—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

### Electricación rural

Peticionario: Don José Pérez Pérez.

Domicilio: Alora. Calle Queipo de Llano, núm. 60.

Objeto: Instalar una línea de transporte eléctrico trifásica a 5.000 voltios y 67 metros de longitud; un transformador reductor 5.000/220/127 voltios y 15 K. V. A. y una red de baja para alimentar los diversos receptores de la fábrica de aceites de oliva y finca denominada Huerta de los Pérez, sita en el término de Alora.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 14 de octubre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri.

6.029—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

### Nueva industria

Peticionario: «José Meseguer, Sociedad Anónima», con residencia en Murcia.

Objeto de la misma: Instalar una in-

dustría de molino para molienda de pimiento, en dicha localidad.

Producción: 5.000 kilogramos de cascara molienda en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orecasitas, 1.

Murcia, 3 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.028—O.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

### Murcia

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación Hidrográfica del Segura la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Ruiz Ruiz y otros.

Nombre del representante en Murcia: Don Antonio Ruiz.—Escopeteros, 9.

Clase del aprovechamiento: Para riegos.

Caudal que se solicita: Noventa (90) litros por segundo.

Ríos en que se solicita el aprovechamiento: Segura.

Término municipal en que radican las obras: Beniel (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Sección Central de Concesiones de esta Confederación, sita en Murcia, calle de Fontes, número 1, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Murcia, 11 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Director adjunto, C. Robledo.

3.902—O.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Ramón de Planell y de Reguer.

Representante: Don Ramón M.<sup>a</sup> Dou.

Clase de aprovechamiento: Ampliación de riego de 13 hectáreas de terreno.

Cantidad de agua que se pide: 13 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Torrente de Fulgarolas.

Término municipal en que radican las obras: Fulgarolas (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Vía Llavetana, número 10 bis, 1.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 7 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Director, Luis Sánchez de Ocaña.

3.868—O.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Ramón Sabaté Pons.

Y de su representante: Don José Valls y Valles.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Tres y medio litros por segundo (3,5 l/s.)

Corriente de donde ha de derivarse: Torrente Altavó o del Parat.

Término municipal en que radican las obras: Sardañola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modi-

ficado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Barcelona, Vía Llavetana, 10 bis, 1.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las once horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 5 de noviembre de 1947.—  
El Ingeniero Director, Luis Sánchez de Ocaña.

3.849—O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES****Secretaría.—Personal****Oposiciones**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 268, de 1 de diciembre actual, se ha publicado convocatoria de oposiciones para cubrir una plaza de Médico radiólogo y otra de Médico otorrinolaringólogo de Hospital Provincial de esta capital, dotadas con el haber anual de pesetas 6.500, con categoría en el Escalafón de Médicos de entrada.

Estas dos plazas se reservan en turno restringido para Facultativos que pertenezcan o hayan pertenecido con carácter de propiedad a plantillas de Médicos de la Beneficencia Provincial de España, únicos que podrán solicitarla en esta primera convocatoria.

Los que deseen tomar parte en los ejercicios elevarán instancia al señor Presidente de la excelentísima Diputación, que presentarán en la Secretaría de la misma, debidamente reintegradas, durante un plazo de treinta días naturales o uno más si el último fuera inhábil, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a la instancia la documentación exigida en la convocatoria.

Cáceres, 2 de diciembre de 1947.—  
El Presidente de la Diputación (ilegible).

1.958—O.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA**

Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Maestro de Instrucción de tercera con destino al Colegio de Sordomudos, dependiente de

esta Corporación, dotada en presupuesto con el haber anual de 9.000 pesetas y gratificaciones por especialidad de 1.500 pesetas anuales, más 2.000 pesetas también anuales por casa-habitación, quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las oficinas.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, modificada en cuanto a la asignación de los porcentajes señalados a los cupos restringidos, por la Ley de 17 de julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 del propio mes, se asigna dicha plaza al turno libre.

Las instancias solicitando tomar parte en el mismo y dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas reglamentarias de oficina.

El programa de los ejercicios del concurso-oposición, así como las bases y condiciones de la convocatoria, se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Vaencia, 14 de noviembre de 1947.—  
El Presidente, A. Rincón de Arellano.—  
P. A., el Secretario general, R. Gil Quinzá.

1.905—O.

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA****Anuncio de subasta**

Por acuerdo del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia a subasta la ejecución de las obras del proyecto de arreglo del Camino Nuevo de esta ciudad, ajustándose a las siguientes bases:

1.º El precio tipo para la subasta es el de seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con un céntimo, a que asciende el presupuesto del proyecto aprobado.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán constituir los licitadores en la Caja de Depósitos o en alguna de sus sucursales, o en la Caja municipal, la cantidad de trece mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos, que representa el 2 por 100 del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional; cuyo depósito se verá el adjudicatario a la cantidad de veintiséis mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos, o sea el 4 por 100, dentro de los diez días siguientes a la notificación de ser firme la adjudicación, quedando así constituida la fianza definitiva.

3.º La fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito local por tener éstas la condición legal de efectos públicos.

4.º Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitiva.

5.º El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes de trabajo, jornada y retiro obrero, subsidio familiar, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social, y al cumplimiento de la Ley

y Reglamento de Protección a la Industria Nacional.

6.ª Serán asimismo de su cuenta los gastos que originen la subasta, incluso los de inscripción de anuncios, pago de impuestos de cualquier clase y los de reintegros municipales.

7.ª En cuanto al plazo de ejecución de las obras, multa en que puede incurrirse, plazo de garantía, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

8.ª El bastanteo de poderes y demás documentos que lo exijan podrá hacerse ante cualquiera de los Abogados en ejercicio, en esta ciudad, y presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que dicho bastanteo origine.

9.ª Serán competentes para conocer en las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras los Tribunales de este Partido Judicial de Santiago.

10. El contrato que nace de la adjudicación será a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios y rescisión de aquél, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

11. La subasta, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal, en el Palacio Consistorial, a las doce horas del primer día hábil, después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá lugar en acto público presidido por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Procurador Síndico y un miembro de la Permanente nombrado por ésta, siendo autorizado por un Notario.

12. Las proposiciones se extenderán en papel de clase 6.ª, reintegradas con sello municipal de dos pesetas, ajustándose al siguiente modelo: N. N. N. (circunstancias personales), en pliego de sus derechos civiles, formula proposición optando a las obras del proyecto de arreglo del Camino Nuevo, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente, comprometiéndose a realizarlas por la cantidad de (se expresará en letra). Se compromete también al cumplimiento de todas las leyes sociales vigentes que sean de aplicación. (Fecha y firma.)

13. A todo pliego de proposición se acompañara, por separado, documento de identidad personal y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisiona.

14. En el anverso de la plica que encierra la proposición deberá consignar el solicitante lo siguiente: «Propuesta para optar a la subasta de las obras de arreglo del Camino Nuevo en la ciudad de Santiago» (fecha y firma del licitador).

15. El proyecto, con su Memoria y todos los demás documentos que lo integran, estarán de manifiesto en la oficina de Obras municipales, todos los días laborables y horas de diez a trece, durante el plazo de presentación de pliegos, que será a las mismas horas.

16. La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, y si resultan dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y de resultar igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación. Podrá reclamarse durante los cinco días siguientes, y la adjudicación definitiva hará la primeramente, una vez resueltas las reclamaciones.

17. Una vez constituida la fianza definitiva se celebrará dentro de los diez días siguientes el correspondiente contrato con el adjudicatario mediante escritura pública.

18. En todo lo no especificado en este anuncio, se estará a lo prevenido en el Reglamento de Contratas municipales de 2 de julio de 1924 y disposiciones complementarias así como al pliego de condiciones que figura en el expediente.

19. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se hace constar que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de octubre último, el edicto de acuerdo tomado por el Pleno en sesión del día 30 y 31 de mayo y 2 y 3 de junio del año en curso, relativo al propósito de realizar las obras mediante subasta, no se presentó reclamación alguna durante el plazo de diez días de exposición al público.

Santiago de Compostela, 19 de noviembre de 1947. El Alcalde, Joaquín Sarmiento Garra.

1.863—Q

## AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL GUADALIMAR

### Edicto

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1.º de septiembre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un edificio en la Resinera de esta Villa con destino a salón de clases y vivienda de la señora Maestra bajo el tipo de ciento un mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos (101.435,34 ptas.)

Los pagos de dicha obra se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otros de éstos designados por el Ayuntamiento, el día siguiente hábil de haber transcurrido veinte desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente

por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio del partido, extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas con un sello municipal de cinco pesetas, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo de acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido el Depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, bien en Depositaria o en la Caja General de Depósitos, o sea la cantidad de cinco mil setenta y una pesetas setenta y seis céntimos (5.071,76 pesetas), en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas de artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción de un edificio en la Resinera para local de clases y vivienda de la Maestra.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones contenidas en el Reglamento vigente.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de un edificio en la Resinera, destinado a local de clases y vivienda de la Maestra, se comprometo a realizar dicha obra, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... (la cantidad, en pesetas y céntimos, se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde del Guadalimar, 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, M. Fernández.

6.167—O.

## ALCALDIA NACIONAL DE REQUENA

### Edicto

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora Municipal de Requena,

Hace saber: Que esta Comisión Gestora saca a subasta la contratación de las obras de construcción de cuatro viviendas para los Maestros en la Aldea de San Antonio, de este término municipal, con estricta sujeción al proyecto de que es autor el Arquitecto municipal don Carlos E. Soria Pérez y presupuesto correspondiente, y al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado por la Corporación, cuyos documentos, con el expediente de su razón, se hallan de ma-

manifesto en la Secretaría municipal. Negociado primero, para que a las horas de oficina puedan ser examinados, haciéndose constar que en el juicio contradictorio previo no se produjeron reclamaciones contra el acuerdo municipal.

El tipo que sirve de base para esta licitación, es el de ciento setenta y seis mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con veintiséis céntimos (176.249,26 pesetas) a la baja.

Para tomar parte en la subasta, se acreditará con el correspondiente resguardo haber constituido fianza provisional equivalente al cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo, en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 10 y 11 del vigente Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924. La fianza provisional será devuelta después de hecha la adjudicación, excepto la del rematante, quien, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, prestará la fianza definitiva correspondiente al diez por ciento de la cantidad por la que le fué adjudicado el remate.

La adjudicación del remate será el mejor postor. Y si hubiera dos o más proposiciones iguales, se resolverá por pujas a la llana o, en su caso, mediante sorteo.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, por lo que éste no tendrá derecho a reclamación alguna, quedando sometido al fuero de los Tribunales de Requena a todos efectos.

No podrán tomar parte en la subasta los comprendidos en los casos que determina el artículo 9.º del citado Reglamento de contratación.

Los poderes que puedan presentarse para representar a los licitadores se bastantearán por cualquiera de los Letrados con ejercicio profesional en Requena, o por el señor Secretario de este Ayuntamiento.

La subasta será pública y se celebrará en la Casa Consistorial el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas y bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro señor Gestor municipal en representación de la Corporación municipal y designado por ésta, por el sistema de proposiciones escritas, extendidas en papel del Estado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común debidamente reintegrado, y se entregarán bajo sobre cerrado y con sujeción al modelo que abajo se inserta, en la Secretaría municipal, a las horas de oficina y días hábiles hasta las diecinueve horas del día anterior al de la celebración de la subasta. En los sobres, dirigidos al señor Alcalde, se observarán las prescripciones de la regla tercera del artículo 15 del repetido Reglamento de contratación. Juntamente con la proposición, aunque separadamente de ella, los licitadores entregarán también el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y la cédula personal del licitador.

Autorizará la subasta el señor Notario de esta ciudad o, en su caso, el que le sustituya.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de exclusiva cuenta del rematante.

El rematante queda obligado al cumplimiento de las leyes y disposiciones de carácter social vigentes, tales como seguros, subsidios, trabajo de los obreros, etc., así como al empleo de materiales de producción nacional.

#### MÓDELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta, se compromete a la ejecución de las obras de cuatro viviendas para Maestros en la aldea de San Antonio (Requena) por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Requena, 19 de noviembre de 1947.  
E. Alcalde-Presidente, José María Gimeno.

1.872—O.

#### TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE ALMERIA

##### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Fernández Fernández, que tuvo el último conocido en Fuente-Santa, del término municipal de Gérgal, provincia de Almería, en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, de 29 de julio de 1924, por el presente se le comunica habérselo acordado por este Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Almería, en armonía con el artículo 63 del citado Reglamento, ponerle de manifiesto en la Secretaría del mismo el expediente referente a la reclamación que ante él tiene formulada, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, contra cuota del repartimiento general de utilidades del pueblo de Gérgal, del año 1945, para que durante dicho plazo pueda formular el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

Dado en Almería a 1.º de diciembre de 1947.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.034—O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 9 de mayo de 1946, falleció en naufragio del vapor «Cardona» el obrero Francisco Sampedro Oliveira, de quince años de edad, natural de Riveira (La Coruña), hijo de Baldomero y de

Carlmen, domiciliado en Riveira (La Coruña), que trabajaba al servicio de Juan Cardona Carbonell.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 26 de agosto de 1947, falleció en Arnao (Asturias) el obrero Manuel Muñiz Campa, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Miranda, Avilés (Asturias), hijo de Bernardo y de Pascuala, domiciliado en Salinas Castriellón (Asturia), que trabajaba al servicio de Real Compañía Asturiana de Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 27 de agosto de 1947, falleció en Madrid el obrero Antonio Villanueva Tarín, de veintiún años de edad, natural de Pueblo Nuevo-Canillas (Madrid), hijo de Mariano y de Fidela, domiciliado en Pueblo Nuevo (Madrid), que trabajaba al servicio de don Francisco Alonso Alvarez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid 11 de noviembre de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 24 de agosto de 1945, falleció en Lérida, término de Clavero, el obrero José Ocaña Sánchez, de catorce años, natural de Escullar, hijo de Arturo y de Antonio, domiciliado en Poble de Segur (Lérida), que trabajaba al servicio de don José Portella Cuells.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.



a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid

Madrid, 20 de octubre de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los

documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid

Madrid, 20 de octubre de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de marzo de 1947, falleció en Aravaca (Madrid) el obrero Eugenio Barrios Asís, de treinta y nueve años de edad, natural de Aravaca (Madrid), hijo Anastasio y de Francisca, domiciliado en la calle de la Cruz, Aravaca (Madrid), que trabajaba al servicio de Ricardo Sánchez Martín

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**MINAS DEL CENTENILLO, S. A.**

*Anuncio*

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de un dividendo a las acciones de cuatro por ciento del capital social veinte pesetas por cupón, libre de impuestos para el

accionista, a cuenta de los beneficios del año en curso y contra entrega del cupón número 36.

Dicho pago se efectuará a partir del día 19 del presente mes, por mediación de los Bancos Hispano Americano y de Bilbao, de Madrid, y por las Sucursales del primero de los Estados y del Español de Crédito y Central, de Linares.

Linares, 10 de diciembre de 1947.—El Consejo de Administración.

6.486-P.

**de Seguros**

diciembre de 1946

PASIVO		Pesetas	Pesetas
Capital social suscrito...			10.000.000,—
Reserva estatutaria...			1.000.000,—
» para operaciones a liquidar...			7.739.583,97
» fluctuación de Valores...			1.000.438,29
» oscilación de cambios...			662.879,33
» créditos de dudoso cobro...			267.688,36
» eventualidades...			1.259.063,44
Fondo legal para fluctuación de Valores...			79.250,—
Reserva Obligatoria (Leyes 19-9-42 y 6-2-43)...			453.755,37
» Especial (Ley 30-12-43)...			21.576,24
<b>RESERVAS TECNICAS</b>			
Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)...	Del negocio español... Del negocio extranjero...	7.601.936,08 4.569.276,54	12.171.212,62
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguro)...	De España... Del extranjero...	931.408,25 1.416.046,31	2.347.544,56
Reserva especial de Cosechas...			140.524,59
<b>OTRAS RESERVAS</b>			
Fondo para el Régimen de Previsión del Personal...		503.487,92	
Reserva para anulaciones de primas pendientes...		329.838,05	
» contribuciones...		218.023,78	
» recargo 10 % Consorcio a recaudar...		71.065,00	
» comisiones a devengar...		253.141,40	
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>			
Agencias...	Saldo acreedor.		19.001,43
Agencia extranjera...	»		456.863,77
Compañías reaseguradas...	»		543.385,86
Compañías reaseguradoras...	»		15.557.537,27
Consorcio R. Catastróficos...	»		309.361,50
Sinistralidad de Mptin a n/cargo (neta de reaseguro)...			104.292,69
Depósitos en garantía...			246.925,94
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos...			33.200,—
Montepío para el personal de la Compañía...	Electivo... Valores...	82.971,57 2.031.530,—	
Otros acreedores...			2.114.501,57
Beneficios de años anteriores en suspenso...			2.050.094,89
			1.113.401,39
<b>EXCEDENTE...</b>			
			1.207.769,28
			62.176.330,31

Cuenta de Pérdidas y

DEBE

SINIESTROS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, por operaciones directas...	8.431.466,87
Deducida la porción reasegurada...	5.364.866,98
<b>Siniestros del reaseguro aceptado extranjero...</b>	<b>6.046.673,20</b>
Deducida la porción reasegurada...	4.598.217,33

GASTOS DE ADMINISTRACION

Gastos de producción...	822.783,—
Gastos Generales...	5.366.176,98
Comisiones de cobro...	6.342.649,39
Contribuciones e impuestos...	1.251.446,08
Participación del Personal, según Reglamento Nacional del Trabajo...	93.867,70

PRIMAS ABONADAS A LAS COMPANIAS REASEGURADORAS

Por cesiones procedentes del seguro directo en España...	13.011.492,—
Por retrocesiones de reaseguros aceptados del extranjero...	8.637.084,01
<b>Bonificación por reaseguros aceptados del extranjero...</b>	<b>21.648.576,01</b>

RESERVAS TECNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1946

Reserva de primas para riesgos en curso del seguro directo...	7.601.936,08
Deducida la porción reasegurada...	4.337.164,—
Reserva para riesgos en curso por reaseguros aceptados del extranjero.	4.569.276,54
Deducida la porción reasegurada...	3.454.833,60
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguro... De seguros directos... De reaseguros extranjeros...	931.498,25 1.416.046,31
Reserva especial de Cosechas...	140.524,59
Amortización del mobiliario...	33.524,56
Al Fondo para el Régimen de Previsión del Personal...	103.873,22
Otros perjuicios...	157.785,86
<b>EXCEDENTE...</b>	<b>1.207.769,28</b>

Pesetas

Pesetas

3.066.599,83

1.448.455,87

4.515.055,70

13.876.923,15

13.011.492,—

8.637.084,01

21.648.576,01

4.289.933,32

3.264.772,08

1.114.442,94

4.379.215,02

931.498,25

1.416.046,31

2.347.544,56

140.524,59

33.524,56

103.873,22

157.785,86

1.207.769,28

52.700.725,27

EL PORVENIR DE LOS HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS  
 Balance de situación en 31 de diciembre de 1946

ACTIVO

Accionistas, 2.000.000.  
 Efectivo en Caja y Bancos, pesetas 308.334,71.  
 Valores mobiliarios: 5.487.076,25.  
 Inmuebles, 2.021.590,64.  
 Anticipos sobre pólizas, 195.614,60.  
 Mobiliario y material, 427.525,60.  
 Instalación y organización, 737.900,17.  
 Cuentas derivadas de la superindustrialidad de guerra: Consorcio de Compensación de Seguros, siniestralidad a su cargo, 130.484,95 pesetas; cobertura de reservas utilizadas Ley 17 de mayo de 1940, 90.922,80. Sumas amortizadas, 68.192,25. Diferencia, 22.730,55.  
 Saldo activo de las cuentas con Compañías Reaseguradoras: Cuentas en efectivo por reaseguros aceptados, pesetas 1.528.737,35; Cuentas en efectivo por reaseguros cedidos, 2.835.618,63; cuentas

deudoras por depósitos, 922.432,79; reservas matemáticas a su cargo, 3.369.613; reservas técnicas a su cargo, ramo Incendios, 47.107,95; ramo Accidentes, pesetas 17.026,59; ramo Robo, 18.922,09; ramo Responsabilidad Civil, 21.755,08; ramo Transportes, 304.141,79.

Comisiones de producción no amortizadas: Correspondientes a 1941, pesetas 69.994,06; correspondientes a 1942, pesetas 162.221,38; correspondientes a 1943, 226.482,46; correspondientes a 1944, pesetas 448.376,80; correspondientes a 1945, 454.416,10; correspondientes a 1946, pesetas 512.008,70.

Valores depositados como fianzas, pesetas 400.000.

Deudores diversos: Saldo activo con las Agencias, 606.172,93; primas vencidas pendientes de cobro, 995.977,11; créditos derivados del artículo cuarto de la Ley, de 17 de mayo de 1940, 458.844,14; otros efectos pendientes de cobro, pesetas 130.391,58; cuentas corrientes deudoras, 264.739,59; otros deudores, pesetas 34.817,41. Total activo, 25.160.155,05.

PASIVO

Capital social suscrito, 5.000.000.  
 Fondo legal para fluctuación de valores, 119.866,44.

Reservas técnicas: Reservas riesgos en curso, ramo Incendios por seguros directos, 76.390,64; ramo Incendios por reaseguros aceptados, 115.894,41; ramo Accidentes por seguros directos, pesetas 22.006,72; ramo Accidentes por reaseguros aceptados, 17.297,32; ramo Robo por seguros directos, 17.749,35; ramo Robo por reaseguros aceptados, 10.063,08 pesetas; ramo Responsabilidad Civil por seguros directos, 27.784,10; ramo Responsabilidad Civil por reaseguros aceptados, 17.597,59; ramo Transportes por seguros directos, 71.628,02; ramo Transportes por reaseguros aceptados, pesetas 326.651,46; reservas matemáticas de primas por seguros directos, 14.736,527; reservas matemáticas de primas por reaseguros aceptados, 183.679.

Reservas para siniestros vencidos; Ramo de Vida, 66.532; ramo Incendios, 712,70; ramo Accidentes, 740,98; ramo



Ganancias del ejercicio 1946

H A B E R	Pesetas	Pesetas
Saldo del Ejercicio anterior...		3.985,64
<b>RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>		
Reserva de primas para riesgos en curso del seguro directo... Deducida la porción reasegurada...	6.598.699,49 3.667.254,27	
Reserva para riesgos en curso por reaseguros aceptados del extranjero. Deducida la porción reasegurada...	3.538.029,87 2.864.025,45	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguro... De seguros directos... De reaseguros extranjero...	2.931.445,22 674.004,42 1.056.269,86 1.130.442,82	3.605.449,64 2.186.712,68 36.091,82
Reserva especial de Cosechas...		
<b>P R I M A S</b>		
Primas del Ejercicio, netas de anulaciones... Reaseguros aceptados extranjero...	22.805.808,26 11.423.191,36	34.228.999,62 2.417.288,78
Derechos de registro...		
<b>BONIFICACIONES</b>		
Percibidas por reaseguro cedido del negocio directo... Percibidas por retrocesiones cedidas del reaseguro extranjero...	4.846.978,98 3.468.219,94	8.315.198,92
<b>PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS</b>		
Renta líquida de la propiedad inmueble... Cupones, interés y dividendos...	216.192,50 485.771,94	701.064,44 50.954,85 2.365,45 1.151.713,50
Derechos de pólizas y adiciones... Otros beneficios... De reserva para operaciones a liquidar...		
		52.700.725,27

2.985—P.

Robo, 2.842,53; ramo Responsabilidad Civil, 1.528; ramo Transportes, 29.708,21.  
Supersiniestralidad de Guerra: Pagos diferidos, 230.422.  
Saldos de las cuentas con Compañías Reaseguradoras: Cuentas en efectivo por reaseguros cedidas, 188.237,27; cuentas en efectivo por reaseguros aceptados, 99.144,98; cuentas acreedoras por depósitos, 3.260.202,21.  
Acreedores: Por fianzas depositadas, 400.000; reservas para pagos pendientes, 89.495,95; otros acreedores, 30.048,46.  
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, 16.414,61.  
Total pasivo, 25.160.155,05.

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

**DEBE**

Ramo de Vida.—Siniestros: Por seguros directos: Primas devueltas por fallecimiento, 16.009,45; capitales pagados por matrimonio, 255.004,96; capitales pagados por toma de estado religioso, 5.000; capitales pagados por fallecimiento, 18.776,90; capitales pagados por

vencimiento, 137.301; por reaseguros aceptados, 9.000.  
Rescates, 151.174,90.  
Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 1.119.575,30; comisiones por reaseguros aceptados, pesetas 125.886,97.  
Reservas en 31 de diciembre de 1946: Reservas matemáticas de primas: Por seguros en caso de muerte y mixtos, 2.914.108; por seguros en caso de vida y rentas, 12.006.098. Suma, 14.920.206.  
A deducir: Reservas a cargo de las Reaseguradoras, 3.369.613; diferencia, 11.550.593; reservas para siniestros vencidos, 66.532.  
Amortizaciones: Comisiones de producción, 577.063,92; inmuebles, 5.019,56.  
Ramo de Incendios.—Siniestros: Por seguros directos: 223.334,69; por reaseguros aceptados, 87.468,52.  
Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 268.087,43; comisiones por reaseguros aceptados, pesetas 119.189,57.

Comisiones, 73.227,20.  
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946, 192.285,05.  
A deducir: Porción reasegurada, pesetas 47.107,95; diferencia, 145.177,10; reservas para siniestros vencidos, 712,70.  
Varios, 2.394,69.  
Ramo de Accidentes.—Siniestros: Por seguros directos, 13.565,75; por reaseguros aceptados, 6.611,02.  
Comisiones, 28.989,75.  
Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 51.079,77; comisiones por reaseguros aceptados, pesetas 16.732,73.  
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946, 39.394,04.  
A deducir: Porción reasegurada, pesetas 17.026,59; diferencia, 22.367,45; reservas para siniestros vencidos, 740,98.  
Varios, 1.053,63.  
Ramo de Robo.—Siniestros: Por seguros directos, 38.066,33; por reaseguros aceptados, 14.438,72.  
Comisiones, 18.952,05.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 54.066,29; comisiones por reaseguros aceptados, pesetas 11.916,00.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946, 28.712,43.

A deducir: Porción reasegurada, pesetas 18.022,09; diferencia, 10.690,34; reservas para siniestros vencidos, pesetas 2.842,53.

Varios, 505,35.

Ramo de Responsabilidad Civil.—Siniestros: Por seguros directos, 23.046,95; por reaseguros aceptados, 8.980,80.

Comisiones, 28.213,25.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 65.265,23; comisiones por reaseguros aceptados, 17.834,96.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946, 45.381,69.

A deducir: Porción reasegurada, pesetas 21.755,08; diferencia, 23.626,61; reservas para siniestros vencidos, 1.528.

Varios, 277,55.

Ramo de Transportes.—Siniestros: Por seguros directos, 1.674.943,20; por reaseguros aceptados, 582.084,09.

Comisiones, 233.707,67.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras, 782.524,09; comisiones por reaseguros aceptados, pesetas 572.744,74.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946, 298.279,48.

A deducir: Porción reasegurada, pesetas 304.141,79.

Diferencia: 94.137,69; reservas para siniestros vencidos, 29.708,21.

Varios, 47.137,13.

Cuenta general: Gastos de Administración: Gastos generales, 1.144.050,49; gastos producción, 636.044,82; contribuciones e impuestos, 331.590,73; gastos de cerebro, 61.168,60; propaganda, pesetas 3.352,55.

Amortizaciones: Mobiliario y material, 230.967,25; instalación y organización, 102.640,43.

Varios, 145.070,60.

Saldo de la cuenta, 16.414,61.

Total debe, 22.126.788,88.

## HABER

Saldo anterior, 14.486,26.

Ramo de Vida.—Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, pesetas 4.492.728,65; primas por reaseguros aceptados, 211.193,01; impuestos y Timbres, 86.275,60; derechos de Registro, 218.520,10; derechos de Póliza, 58.985.

Producto de los fondos invertidos: Intereses, 189.997,47; alquileres, 54.081,49.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Comisiones por reaseguros cedidos, 185.084,71; siniestros a cargo de las Reaseguradoras, 247.838,88; rescates a cargo de las Reaseguradoras, 33.895,85.

Reservas en 31 de diciembre de 1945, 9.615.975.

Varios, 613,76.

Ramo de Incendios.—Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, pesetas 229.171,92; primas por reaseguros aceptados, 347.683,23; impuestos y Timbres, 31.019,23; derechos de Registro, pesetas 17.332,40; derechos de Póliza pesetas 7.244,10.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Comisiones por reaseguros cedidos, 96.470,94; siniestros a cargo del reaseguro, 210.464,90.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945, 14.981,93.

Varios, 2.733,65.

Ramo de Accidentes.—Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, pesetas 66.290,15; primas por reaseguros aceptados, 51.801,96; impuestos y Timbres, 7.550,15; derechos de Registro, pesetas 6.087,10; derechos de Pólizas, pesetas 602,95.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Comisiones por reaseguros cedidos, 18.737,36; siniestros a cargo del reaseguro, 8.695,92.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945, 3.332,56.

Varios, 767,53.

Ramo de Robo.—Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, 53.248,05; primas por reaseguros aceptados, pesetas 32.889,23; impuestos y Timbres, pesetas 7.625,45; derechos de Registro, 3.072,85; derechos de Póliza, 998,70.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Comisiones por reaseguros cedidos, 19.373,50; siniestros a cargo del reaseguro, 30.943,60.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945, 607,22.

Varios, 2.157,26.

Ramo de Responsabilidad Civil.—Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, 83.352,31; primas por reaseguros aceptados, 52.792,78; impuestos y Timbres, 8.343,80; derechos de Registro, 6.507,34; derechos de Póliza, pesetas 1.455,55.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Comisiones por reaseguros cedidos, 24.442,94; siniestros a cargo del reaseguro, 20.992,79.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945, 11.700,83.

Varios, 655,25.

Ramo de Transportes.—Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, 831.032,85; primas por reaseguros aceptados, 1.798.308,56; impuestos y Timbres, 43.016,21; derechos de Registro, 42.826,54; derechos de Póliza, 55.290,56.

Cuentas con las Compañías Reaseguradoras: Comisiones por reaseguros cedidos, 301.012,49; siniestros a cargo del reaseguro, 2.004.441,34.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1945, 556.095,32.

Varios, 2.841,50.

Total haber: 22.126.788,88.

Barcelona, 30 de junio de 1947.—El Porvenir de los Hijos, P. P., Rafael Puelo. 5.932—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 1.879. Sr. Caro.—Catalana de Gas y Electricidad, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de julio de 1947, sobre aprovechamiento de aguas

del río Noguera Ribagorzana, denominado «Salto de Escalada».

Pleito número 1.861. Sr. Cuyás.—Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de junio de 1947, sobre reclamaciones de perjuicios causados por inundaciones en los pueblos de Poble de Segur y Pont de Claverol.

Pleito número 1.866. Sr. Cuyás.—Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de mayo de 1947, sobre fijación de caudales separados para los usuarios de las aguas derivadas por la acequia de Granja de Escarpe, procedente del río Segre.

Pleito número 1.892. Sr. Cuyás.—Sociedad Anónima Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, contra resolución del T. E. A. Central en 3 de junio de 1947, sobre liquidación por la contribución de beneficios extraordinarios correspondiente al año 1938.

Pleito número 1.981. Sr. G. Besada. Don Ignacio García Martín, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de marzo de 1947, sobre exacción del impuesto de pagos al Estado de los servicios de transportes prestados a la CAMPSA.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 9 de octubre de 1947.—El Secretario Dncano, P. S., Federico Cuyás, 3.657—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veintuno de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Doval del Campo, hoy como subrogado en sus derechos don José Parrondo Verdasco, contra don Carlos Crespo Díaz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

### FINCA

Una casa situada en esta capital, y su calle de Francisco Ricci, por donde está señalada con el número tres, que consta de planta baja, principal, primera, segunda y ático, con cubierta de tejado y terrado, primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente, linda: por su frente, al Sur, en línea de once metros cincuenta y siete centímetros, con la expresada calle de Francisco Ricci; por la derecha, al Este, en línea de veintiséis metros setenta y siete centímetros, con solar de herederos de Marcelino Díaz, hoy casa; por la izquierda entrando, al Oeste, en línea de trece metros

dore centímetros, con la casa número seis de la calle de Guzmán el Bueno, y en otra línea de trece metros veintiocho centímetros, con la casa número ocho de la misma calle, ambas de don Juan Calatrava Martí y de don José María Medina, y por el fondo, al Norte, en línea de once metros ochenta y siete centímetros, con solar número cuatro, hoy casa de la calle de Rodríguez San Pedro. Comprende una superficie de trescientos trece metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil treinta y ocho pies treinta y cuatro décimas de pie cuadrado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día quince de enero próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

Primera: La expresada finca sale a pública subasta por primera vez en el precio de cien mil pesetas en que aparece tasada en la escritura de préstamo unida a los autos.

Segunda: Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros: y

Cuarta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid. 6.345—A. J.

#### SEVILLA

##### Requerimiento de pago y citación de remate

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en méritos de autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Adolfo Bernal García, a nombre de doña Estrella Muñoz García, mayor de edad y vecina de Camas, contra doña Rosa o Rosina de la Vega Martínez, mayor de edad, baronesa viuda de Fuente de Quinto, vecina que fué últimamente de Madrid, calle de Serrano, 133, sobre cobro de un préstamo hipotecario de 84.000 pesetas, intereses, gastos y costas; y desconociéndose actualmente el domicilio de dicha señora demandada, habiéndose manifestado en autos que falleció en Madrid, hace bastante tiempo, desconociéndose quiénes sean sus herederos o causahabientes, se procedió al embargo de bienes, sin previo requerimiento de pago, cuya traba judicial ha sido efectuada sobre la fin-

ca especialmente hipotecada, consistente en casa con jardín, en la villa de Castilleja de la Cuesta, calle Alegría, ocho; por la presente y otras de igual tenor, se requiere de pago a la señora deudora, de la Vega y Martínez, baronesa viuda de Fuente de Quinto, por las mencionadas responsabilidades, por que fué despachada la ejecución, y al mismo tiempo se le cita de remate, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de que, en su defecto, le pararán los perjuicios a que haya lugar; cuyos requerimiento y citación de remate, caso de fallecimiento de aquella señora, se entenderán, a todos los efectos procedentes, que quedan hechos por la presente a sus herederos y causahabientes, a los mismos fines y término acordados y con el apercibimiento que se menciona.

Sevilla, 19 de noviembre de 1947.—  
El Secretario, Miguel Cano.  
6.169—A. J.

#### CADIZ

##### Edicto

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en expediente promovido por don Francisco Javier Clemente García Pita, nacido en La Coruña el día 23 de noviembre de 1914, hijo de don Daniel y de doña Ermitas, de profesión comerciante y vecino de Cádiz, de estado casado, para que se le autorice a usar para sí y sus descendientes juntamente con su primer apellido de García el segundo de Pita; se publica la aludida solicitud a fin de que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Cádiz a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Julio Ruiz Torre.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
6.201—A. J.

#### MURCIA

##### Edicto

Don Víctor Ruiz de la Cuesta Burgo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que me halló instruyendo expediente de presunción de muerte de Angel Ros Morales, que nació en 1913, hijo de Francisco y de Trinidad, el cual en 1938 desapareció del frente de Castellón, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, para que quien sepa su paradero lo comunique a este Juzgado, dentro del término de quince días.

Dado en Murcia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Víctor Ruiz de la Cuesta. El Secretario (ilegible).  
6.299—A. J. 1.º 15-12-947

#### SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno y Decano de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don Mi-

guel Alvarez Montesinos se tramita expediente a instancia del señor Abogado del Estado, sobre declaración del fallecimiento de don Francisco Alberto Picavé Zubillaga, ocurrido con motivo del naufragio del vapor denominado «Nuestra Señora de Aránzazu», en el mes de julio de 1915, siendo tripulante de dicho vapor el mencionado causante, que tuvo su último domicilio en esta capital, barrio de Alza, no habiendo sido inscrita su defunción, por lo que ha sido incoado el expediente relacionado.

Y por providencia de esta fecha ha acordado se dé conocimiento de expresado expediente, según preceptúa el artículo 2.º42 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose o insertándose en los lugares oportunos por los veces consecutivas y con intervalo de quince días.

Y para que lo acordado se lleve a efecto expido el presente.

Dado en San Sebastián a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Miguel González.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

3.930—A. J. y 2.º 15-12-947

#### BILBAO

##### Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Blanca Antía Arrúe, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Rafael Pineda, sobre que se declare el fallecimiento, para todos los efectos legales, de su esposo, Francisco Juan Antonio Clavell Español, que nació en Tarragona el 15 de junio de 1884, hijo de Francisco y de Joaquina, de estado casado, militar, y vecino de Bilbao (Vizcaya), de donde se ausentó el año 1923, con rumbo a América del Sur, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, desconociéndose su existencia, y, en su virtud, se llama a las personas a quienes pueda perjudicar tal declaración de fallecimiento para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, presentando los documentos o justificantes en que funden su reclamación.

Dado en Bilbao a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, P. S., Jesús Cortina.

3.668—A. J. y 2.º 15-12-947

#### BEJAR

##### Edicto

Don Antonio Rodríguez y Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Béjar, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye, a instancia de don Antonio Gómez-Rodolfo Rodríguez-Arias, vecino de esta ciudad, expediente sobre adición de nombre para que su hijo don Francisco Felipe Gómez Rodolfo Delgado, que como tal aparece inscrito en el Registro Civil, pueda en definitiva figurar inscrito con el nombre de «Antonio Francisco Felipe» Gómez Rodolfo Delgado, habiéndose acordado, por provisto de esta fecha, publicar el pre-

sente, a fin de que en término de tres meses puedan oponerse ante este Juzgado los que se crean con derecho a ello.

Dado en Béjar a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Antonio Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5.914—A. J.

### LUGO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Primera Instancia del partido de Lugo.

Hago público: Que en este Juzgado y por don José María Lage Varela, mayor de edad, casado, empleado, natural de Santa María Alta (Lugo), se ha promovido expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Angel María Lage Varela, ausente en América hace muchos años. Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Capdevila de Guillerna.—El Secretario judicial (ilegible).

6.274—A. J. 1.ª 15-12-947

### TORRELAVEGA

Don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración legal de ausencia de don Francisco Ruiz Gutiérrez, natural de San Miguel de Luena, hijo de Ignacio y de Manuela, vecino que fué de Bostronizo, del Ayuntamiento de Arnas de Iguña, instado por su hermano don Lorenzo Ruiz Gutiérrez.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces con intervalo de quince días, expido el presente.

Torrelavega, diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Enrique García Sánchez.—El Secretario, Pedro Alvarez.

5.747—A. J. 2.ª 15-12-1947

### GRANADA

Don Ambrosio López Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Por el presente, y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, hago saber: Que por doña Carmen Mena Priego, mayor de edad y vecina de esta población, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Angel González López, natural y vecino de esta ciudad, hijo de don Antonio y doña Francisca, el cual se ausentó de su domicilio en esta población el día veintiocho de febrero de mil novecientos veinticinco, sin que después se haya tenido noticia alguna directa del mismo, habiéndose sabido, únicamente y por referencias de otras personas, que se encontraba en Madrid.

Y a fin de que el interesado, si existiere, o las personas que tengan noticias de su existencia o paradero comparezcan en este Juzgado a manifestarlo den-

tro del término de treinta días, se publica el presente.

Dado en Granada a doce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Ambrosio López.—El Secretario, P. D., José Arenas.

5.059—A. J. 2.ª 15-12-947

### LUGO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Primera Instancia del partido de Lugo.

Hago público: Que en este Juzgado y por Manuel Teijeiro Prieto, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bazar, Castro de Rey, se ha incoado expediente para la declaración de fallecimiento de Perfecto Prieto Rigueiro, tío carnal del promoviente, y que se ausentó para la América hace más de veinte años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Lugo a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario judicial (ilegible).

5.936—A. J. 2.ª 15-12-947

### QUIROGA

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Quiroga hace saber que se tramita expediente para declaración de fallecimiento de Santos López Rodríguez, hijo de Manuel y de Magdalena, natural de Centeas y vecino de Vilar de Mondelo, de donde se ausentó para las Américas pasa de veinticuatro años, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo. Dicho expediente se sigue a instancias de su esposa, Carmen Marcos Alvarez, que litiga como pobre.

Dado en Quiroga a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.923—A. J. 2.ª 15-12-947

### BELCHITE

#### Edicto

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia en providencia de hoy, recaída en el expediente sobre declaración de fallecimiento de Magencio José Cortés Lacosta, se hace público que se sigue expediente conforme al artículo 2.042 de la Ley Procesal, haciendo constar que dicho Magencio José Cortés Lacosta se ausentó de España hace dieciocho años, dirigiéndose al Brasil, no habiendo tenido noticias suyas desde el año mil novecientos treinta y dos.

Lo que se anunciará por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos legales.

Belchite, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial sustituto, David Rubio.

3.914—A. J. 2.ª 15-12-947

### VENDRELL

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Vendrell,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de doña María Ca-

selias Gastanti, expediente de declaración de fallecimiento de Baudilio Mañá Canals, vecino que fué de Albiñana, el que se ausentó de dicho pueblo en el año 1938 para incorporarse forzosamente en el ejército rojo.

Lo que se hace público para cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vendrell, 8 de octubre de 1947.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.676—A. J. 2.ª 15-12-947

### SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica que se instruye expediente sobre declaración de ausencia de Atilano Pajón Pumar, hijo de Benito y Claudia, de cincuenta y dos años, soltero, labrador, natural de Espasante (Ortigueira), de donde se ausentó para Cuba hace once años, habiendo residido últimamente en Nazabal, Santa Clara.

Santa Marta de Ortigueira, 2 de enero de 1947.—El Juez accidental de Primera Instancia, Luciano Blanco.—Ante mí, Manuel R. Salas.

6.153—A. J. 2.ª 15-12-947

### SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.032 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que se instruye expediente sobre fallecimiento de Francisco y Andrés Palmeira Garcia, que desde La Piedra (Ortigueira), su pueblo natal, se ausentaron para Cuba, ignorándose su paradero.

Santa Marta de Ortigueira, 16 de mayo de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Luis Losada.—Ante mí, Manuel R. Salas.

6.154—A. J. 2.ª 15-12-947

### FUENTE DE CANTOS

Don Manuel Sousa Carrascal, Juez Comarcal sustituto en funciones de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Soledad Soto Durán, vecina que fué de Monterrolin, en el que atendiendo lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley Procesal Civil, se ha acordado llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la reclaman, y son: doña María de la Visitación, doña Dolores Nieves don Manuel Antonio Patrocinio, doña María, doña Modesta, doña Encarnación, doña María de la Concepción y doña Andrea Gies Durán, y doña Purificación Josefa. Luisa Antonia, María Dolores Sabina y don Juan Guillermo Durán Santos, para que dentro de treinta días acudan por escrito ante este Juzgado alegando su derecho y apercibirles del perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Fuente de Cantos a 27 de noviembre de 1947.—El Juez, Manuel Sousa.—El Secretario, Adalberto Villanueva

6.383—A. J.